

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.637 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marcelino Martínez García Navas, contra la empresa “Carrocerías Delicias, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social e “Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 8 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Marcelino Martínez García Navas, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la “Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Ibermutuamur” y la empresa “Carrocerías Delicias, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar al expresado actor, por los conceptos reclamados en aquella, la cantidad de 1.147,20 euros, sin perjuicio del anticipo que deberá llevar a cabo la mutua “Ibermutuamur” y de su posterior reintegro con cargo a la empresa.

Asimismo, se condena a la referida mutua a abonar al actor, como responsable principal y por los conceptos de la demanda, la cantidad de 75,40 euros.

Se declara la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social para el caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Carrocerías Delicias, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.777/10)